



RED
ELÉCTRICA
DE ESPAÑA

**GUIA DE APLICACIÓN DE CIERRES
EXCEPCIONALES DE ENERGÍA
RECOGIDOS EN LA RESOLUCIÓN
DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE
ENERGÍA DE 29 DE ABRIL DE 2010**

Febrero 2011

Versión 3

Dirección de Servicios para la Operación



Control de cambios

Versión	Fecha	Modificaciones
1	Diciembre 2010	Versión inicial
2	Enero 2011	Corrección fórmula apartado 3.1
3	Febrero 2011	Se introduce el código de unidad de pérdidas del distribuidor en los ficheros del anexo I Se corrige fórmula energía estimada de la hora H, apartado 3.1 Se corrige errata descripción campo ADQUISICION del fichero BALD Se modifica la fecha de la publicación definitiva al Sistema de Liquidaciones de los meses de julio a septiembre de 2009. Nueva fecha 25/02/2011



ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. ALCANCE.....	4
3. APLICACIÓN DEL METODO DE ESTIMACIÓN.....	4
3.1. Publicación provisional a encargados de lectura de la estimación excepcional.....	4
3.2. Publicación provisional a comercializadores de la estimación excepcional	6
3.3. Comunicación de disconformidad de encargados de lectura y comercializadores a la estimación excepcional.....	6
3.4. Publicación definitiva a encargados de lectura y comercializadores de la estimación excepcional	7
3.5. Publicación del cierre definitivo excepcional al sistema de liquidaciones	7
4. CALENDARIO DE CIERRES EXCEPCIONALES DESDE JULIO 2009 A JUNIO 2010.....	8
5. CIERRES EXCEPCIONALES DESDE JULIO 2010 EN ADELANTE.....	8



1. OBJETO

Este documento es una guía de aplicación de la Resolución de la Secretaría de Estado de Energía de 29 de abril de 2010 (disponible en http://www.ree.es/operacion/pdf/simel/resolucion_del_cierre_de_medidas_de_clientes_290410.pdf) por la que se autoriza la realización de un procedimiento excepcional de cierre y estimación de medidas de clientes.

2. ALCANCE

Este documento aplica a las medidas de demanda de aquellas redes de distribución cuyas pérdidas calculadas en el cierre definitivo de energía sean mayores o iguales del 8 % de la energía mensual suministrada a clientes y a otros distribuidores, y siempre que sean debidas a demanda no declarada por el distribuidor. Estos cierres excepcionales de energía serán de aplicación a las medidas de los cierres definitivos publicados de julio 2009 hasta junio 2010 según un calendario que se detalla. A partir del cierre definitivo de julio de 2010, el cierre excepcional de energía se realizará a continuación de la publicación del cierre definitivo siempre que sea necesaria su aplicación y según los plazos que se describen en esta guía.

3. APLICACIÓN DEL METODO DE ESTIMACIÓN

El proceso de estimación excepcional de energía se realizará en los pasos que se detallan a continuación:

3.1. Publicación provisional a encargados de lectura de la estimación excepcional

El operador del sistema pondrá a disposición de cada encargado de lectura el fichero BALD (según el formato que se indica en el anexo 1) con el balance mensual de los siguientes acumulados de energía por tipo de frontera de su zona de distribución correspondientes al cierre definitivo de medidas:

GD	Energía mensual en fronteras de generación régimen ordinario
ED	Energía mensual en fronteras de generación régimen especial tipo 1 y 2
AGRE_RE	Energía mensual de agregaciones de fronteras de generación régimen especial tipo 3 y 5
DT	Energía mensual en fronteras distribución - transporte
DD	Energía mensual en fronteras distribución - distribución (DD_A - DD_S)
DD_A	Energía adquirida mensual en fronteras distribución - distribución
DD_S	Energía suministrada mensual en fronteras distribución - distribución
DEMANDA_E0	Energía suministrada mensual a clientes a mercado conectados en baja tensión
DEMANDA_E1	Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 1 kV y < 14 kV
DEMANDA_E2	Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 14 kV y < 36 kV
DEMANDA_E3	Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 36 kV y $< 72,5$ kV
DEMANDA_E4	Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión $\geq 72,5$ kV y < 145 kV



DEMANDA_E5	Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 145 kV y < 220 kV
DEMANDA_E6	Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 220 kV
DEMANDA	Demanda E0 + Demanda E1 + Demanda E2 + Demanda E3 + Demanda E4 + Demanda E5 + Demanda E6
ADQUISICION	GD + ED + AGRE_RE + DT + DD_A
PERDIDAS	GD + ED + AGRE_RE + DT + DD – DEMANDA
PERDIDAS (%)	Pérdidas / (DEMANDA + DD_S)

El operador del sistema publicará el fichero EXDI_P (según el formato que se indica en el anexo 1) con la energía total mensual correspondiente a la estimación excepcional y el código de participante del comercializador al que le será asignada esta energía (comercializador de último recurso de la zona de distribución o comercializador al que el distribuidor haya transferido sus clientes) para los distribuidores en que se cumplan las condiciones de aplicación de la estimación excepcional (pérdidas mayores o iguales al 8 % de la energía mensual suministrada a clientes y otros distribuidores). La energía de estimación excepcional se calculará como la energía suministrada a cada distribuidor minorada por un coeficiente de pérdidas del 8 % de la siguiente forma:

$$\text{ENERGÍA ESTIMADA EXCEPCIONAL} = (\text{ADQUISICION} - 0.08 * \text{DD}_S) / 1.08 - \text{DEMANDA}$$

Adicionalmente, el operador del sistema pondrá a disposición de cada encargado de lectura a los que les sea de aplicación la estimación excepcional los ficheros EXDIHO_P (según el formato que se indica en el anexo 1) con los siguientes cálculos de energía para cada hora H por tipo de frontera de su zona de distribución correspondientes al cierre definitivo de medidas:

GD _H	Sumatorio de energía hora H en fronteras de generación régimen ordinario
ED _H	Sumatorio de energía hora H en fronteras de generación régimen especial tipo 1 y 2
AGRE_RE _H	Sumatorio de energía hora H de agregaciones de fronteras de generación régimen especial tipo 3 y 5
DT _H	Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - transporte
DDH	Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - distribución (DD_A - DD_S)
DD_A _H	Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - distribución
DD_S _H	Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - distribución
DEMANDA_E0 _H	Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en baja tensión
DEMANDA_E1 _H	Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 1 kV y < 14 kV
DEMANDA_E2 _H	Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 14 kV y < 36 kV
DEMANDA_E3 _H	Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 36 kV y $< 72,5$ kV
DEMANDA_E4 _H	Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión $\geq 72,5$ kV y < 145 kV
DEMANDA_E5 _H	Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión ≥ 145 kV y < 220 kV



DEMANDA_E6 _H	Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión >= 220 kV
DEMANDA _H	Demanda E0 _H + Demanda E1 _H + Demanda E2 _H + Demanda E3 _H + Demanda E4 _H + Demanda E5 _H + Demanda E6 _H
ADQUISICION _H	GD _H + ED _H + AGRE_RE _H + DT _H + DD_A _H
PERDIDAS _H	GD _H + ED _H + AGRE_RE _H + DT _H + DD _H - DEMANDA _H
PERDIDAS _H (%)	Pérdidas _H / (DEMANDA _H + DD_S _H)
ENERGIA ESTIMADA EXCEPCIONAL _H	Energía estimada excepcional de la hora H

La energía estimada excepcional de la hora H se calculará repartiendo la energía estimada excepcional mensual entre las horas del mes con pérdidas horarias superiores o iguales al 8 % de la energía suministrada a cada distribuidor. Por tanto:

- Si el porcentaje de pérdidas de la hora H (PERDIDAS_H (%)) es mayor o igual que 8 %, la energía estimada de la hora H será:

$$\text{ENERGIA ESTIMADA EXCEPCIONAL}_H = \text{ENERGIA ESTIMADA EXCEPCIONAL} * \left(\frac{\text{ADQUISICION}_H - 0.08 * \text{DD}_S_H}{1.08 - \text{DEMANDA}_H} \right) / \text{ENERGIA ESTIMADA EXCEPCIONAL}_{H8}$$

donde:

$$\text{ENERGIA ESTIMADA EXCEPCIONAL}_{H8} = \sum (\text{ADQUISICION}_H - 0.08 * \text{DD}_S_H) / 1.08 - \text{DEMANDA}_H$$

de las horas en los que las pérdidas son superiores al 8 % de la energía suministrada a cada distribuidor

- Si el porcentaje de pérdidas de la hora H es menor que el 8 %, la energía estimada de la hora H será 0

Para los distribuidores a los que no les sea de aplicación la estimación excepcional, no se publicarán los ficheros EXDI_P y EXDIHO_P.

3.2. Publicación provisional a comercializadores de la estimación excepcional

El operador del sistema pondrá a disposición de los comercializadores el fichero EXCO_P (según el formato que se indica en el anexo 1) con los siguientes acumulados mensuales de cada una de las zonas de distribución en los que el comercializador es el comercializador de último recurso o el comercializador al que el distribuidor haya transferido sus clientes y que les sea de aplicación la estimación excepcional:

DEMANDA	Demanda E0 + Demanda E1 + Demanda E2 + Demanda E3 + Demanda E4 + Demanda E5 + Demanda E6
ADQUISICION	GD + ED + AGRE_RE + DT + DD_A
PERDIDAS	GD + ED + AGRE_RE + DT + DD - TOTAL_DEMANDA
PERDIDAS (%)	Pérdidas / (TOTAL_DEMANDA + DD_S)
ENERGIA ESTIMADA EXCEPCIONAL	

3.3. Comunicación de disconformidad de encargados de lectura y comercializadores a la estimación excepcional

Los distribuidores encargados de lectura y comercializadores a los que les sea de aplicación el procedimiento de estimación excepcional dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para comunicar al operador del sistema su



disconformidad a la aplicación de esta estimación excepcional y justificación de la misma a través del fichero OBJEX (según el formato que se indica en el anexo 1), que deberá ser enviado por la opción de transferencia de ficheros y/o comunicación con concentradores secundarios del concentrador principal. Para los distribuidores en los que las pérdidas en su red de distribución en el cierre definitivo sean mayores o iguales al 8 % y no sean debidas a demanda no declarada deberán indicar esta circunstancia como objeción a la aplicación de la estimación excepcional.

No serán admitidas disconformidades recibidas por otras vías distintas a la opción de transferencia de ficheros y/o comunicación con concentradores secundarios del concentrador principal. En caso de que sea necesario aportar algún documento adicional para la justificación de la disconformidad, se indicará en el fichero OBJEX y se enviará la documentación a la dirección de correo electrónico 'simelos@ree.es' indicando en el asunto : "ESTIMACION EXCEPCIONAL DEL MES XXXX, DISTRIBUIDOR PPPP" , siendo XXXX el mes de cierre y PPPP el código de participante del distribuidor o comercializador que aporta documentación adicional para justificar la disconformidad a la estimación excepcional.

3.4. Publicación definitiva a encargados de lectura y comercializadores de la estimación excepcional

El operador del sistema será el responsable de analizar y resolver las disconformidades recibidas. Tras el plazo del que disponen los distribuidores encargados de lectura y comercializadores para comunicar sus disconformidades, el operador del sistema publicará en el plazo de cinco días hábiles las estimaciones excepcionales definitivas a distribuidores (fichero EXDI_D, anexo 1) y a comercializadores (fichero EXCO_D, anexo 1) tras resolver las disconformidades recibidas.

3.5. Publicación del cierre definitivo excepcional al sistema de liquidaciones

Tras el plazo del que disponen los distribuidores encargados de lectura y comercializadores para comunicar sus disconformidades, el operador del sistema publicará en el plazo de cinco días hábiles al sistema de liquidaciones los ficheros UOC (apartado 5.1.2.2 del documento de "Ficheros para el Intercambio de Información de Medida") con los nuevos valores horarios de las unidades de programación o entidades de liquidación de comercializadores tras la aplicación de la estimación excepcional definitiva. La energía horaria de la energía estimada excepcional se sumará a la energía del cierre definitivo de la siguiente agregación de clientes:



Código del distribuidor	Código de registro del MITyC del distribuidor en la que se aplica la estimación excepcional
Código del comercializador	Unidad de programación del comercializador al que se le asigna la estimación excepcional
Código del nivel de tensión	E0
Código de la Tarifa de acceso	2A
Código de discriminación horaria	E1

Los ficheros UOC incluirán las medidas horarias de todas las unidades de programación o entidades de liquidación de comercializadores publicadas en el cierre definitivo. Estos ficheros serán puestos adicionalmente a disposición de los distribuidores y comercializadores.

4. CALENDARIO DE CIERRES DEFINITIVOS EXCEPCIONALES DESDE JULIO 2009 A JUNIO 2010

Los cierres definitivos excepcionales de los meses de julio 2009 a junio de 2010 se publicarán según el siguiente calendario:

MES	PUBLICACION PROVISIONAL (apartados 3.1 y 3.2)	FIN PLAZO OBJECIONES (apartado 3.3)	PUBLICACION DEFINITIVA AL SISTEMA DE LIQUIDACIONES (apartados 3.4 y 3.5)
jul-09	26/01/2011	09/02/2011	25/02/2011
ago-09	26/01/2011	09/02/2011	25/02/2011
sep-09	26/01/2011	09/02/2011	25/02/2011
oct-09	23/02/2011	09/03/2011	16/03/2011
nov-09	23/02/2011	09/03/2011	16/03/2011
dic-09	23/02/2011	09/03/2011	16/03/2011
ene-10	23/03/2011	06/04/2011	13/04/2011
feb-10	23/03/2011	06/04/2011	13/04/2011
mar-10	23/03/2011	06/04/2011	13/04/2011
abr-10	27/04/2011	11/05/2011	18/05/2011
may-10	27/04/2011	11/05/2011	18/05/2011
jun-10	27/04/2011	11/05/2011	18/05/2011

5. CIERRES DEFINITIVOS EXCEPCIONALES DESDE JULIO 2010 EN ADELANTE

Este procedimiento de estimación excepcional se aplicará desde el cierre definitivo del mes de julio de 2010 a continuación de la publicación del cierre definitivo de cada mes. El operador del sistema informará de las fechas de las



publicaciones, plazo de reclamaciones y publicación del cierre definitivo excepcional con la publicación de cada cierre provisional.



ANEXO I

FICHEROS DE INTERCAMBIO



Nombre fichero: **BALD_YYYY_AAAAMM_yyyymmdd.v**

BALD: Tipo de información (balance mensual de acumulados por tipo de frontera de un distribuidor)
YYYY: Código de participante del distribuidor
AAAAMM: Fecha del mes de los datos
yyymmdd: Fecha de publicación del fichero
v Versión del fichero
Tipo de fichero: OSA

Objeto:

Balance mensual de acumulados de energía por tipo de frontera de un distribuidor

Descripción:

Cada línea del fichero contendrá la siguiente información separada por puntos y comas:

Cod.	Descripción	Formato
A	Código de unidad de pérdidas del distribuidor	8*c
B	GD: Energía mensual en fronteras de generación régimen ordinario	10*n
C	ED: Energía mensual en fronteras de generación régimen especial tipo 1 y 2	10*n
D	AGRE_RE : Energía mensual de agregaciones de fronteras de generación régimen especial tipo 3 y 5	10*n
E	DT: Energía mensual en fronteras distribución - transporte	10*n
F	DD: Energía mensual en fronteras distribución - distribución (DD_A - DD_S)	10*n
G	DD_A: Energía adquirida mensual en fronteras distribución - distribución	10*n
H	DD_S: Energía suministrada mensual en fronteras distribución - distribución	10*n
I	DEMANDA_E0: Energía suministrada mensual a clientes a mercado conectados en baja tensión	10*n
J	DEMANDA_E1: Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión >= 1 kV y < 14 kV	10*n
K	DEMANDA_E2: Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión >= 14 kV y < 36 kV	10*n
L	DEMANDA_E3: Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión >= 36 kV y < 72,5 kV	10*n
M	DEMANDA_E4: Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión >= 72,5 kV y < 145 kV	10*n
N	DEMANDA_E5: Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión >= 145 kV y < 220 kV	10*n
O	DEMANDA_E6: Energía suministrada mensual a clientes conectados en nivel de tensión >= 220 kV	10*n
P	DEMANDA = Demanda E0 + Demanda E1 + Demanda E2 + Demanda E3 + Demanda E4 + Demanda E5 + Demanda E6	10*n
Q	ADQUISICION = GD + ED + AGRE_RE + DT + DD_A	10*n
R	PERDIDAS = GD + ED + AGRE_RE + DT + DD - DEMANDA	10*n
S	PERDIDAS (%) = Pérdidas / (DEMANDA + DD_S)	10*n



Nombre fichero: **EXDI_X_YYYY_AAAAMM_yyyymmdd.v**

EXDI: Tipo de información (energía total mensual correspondiente a la estimación excepcional en una zona de distribución)

X: Provisional (P) o definitivo (D)

YYYY: Código de participante del distribuidor

AAAAMM: Fecha del mes de los datos

yyymmdd: Fecha de publicación del fichero

v Versión del fichero

Tipo de fichero: OSA

Objeto:

Energía total mensual correspondiente a la estimación excepcional en una zona de distribución

Descripción:

Cada línea del fichero contendrá la siguiente información separada por puntos y comas:

Cod.	Descripción	Formato
A	Código de unidad de pérdidas del distribuidor	8*c
B	Código de participante del comercializador al que le será asignada la energía de la estimación excepcional	4*c
C	ENERGIA ESTIMACION EXCEPCIONAL	10*n



Nombre fichero: **EXDIHO_X_YYYY_AAAAMM_yyyymmdd.v**

EXDIHO: Tipo de información (energía horaria correspondiente a la estimación excepcional en una zona de distribución)
X: Provisional (P) o definitivo (D)
YYYY: Código de participante del distribuidor
AAAAMM: Fecha del mes de los datos
yyymmdd: Fecha de publicación del fichero
v Versión del fichero
 Tipo de fichero: **CUR**

Objeto:

Energía horaria correspondiente a la estimación excepcional en una zona de distribución

Descripción:

Cada línea del fichero contendrá la siguiente información separada por puntos y comas:

Cod.	Descripción	Formato
A	Código de unidad de pérdidas del distribuidor	8*c
B	Año	AAAA
C	Mes	MM
D	Día	DD
E	Periodo integración	HH
F	GD _H : Sumatorio de energía hora H en fronteras de generación régimen ordinario	10*n
G	ED _H : Sumatorio de energía hora H en fronteras de generación régimen especial tipo 1 y 2	10*n
H	AGRE_RE _H : Sumatorio de energía hora H de agregaciones de fronteras de generación régimen especial tipo 3 y 5	10*n
I	DT _H : Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - transporte	10*n
J	DD _H : Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - distribución (DD_A - DD_S)	10*n
K	DD_A _H : Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - distribución	10*n
L	DD_S _H : Sumatorio de energía hora H en fronteras distribución - distribución	10*n
M	DEMANDA_E0 _H : Sumatorio de energía hora H a clientes a mercado conectados en baja tensión	10*n
N	DEMANDA_E1 _H : Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión >= 1 kV y < 14 kV	10*n
O	DEMANDA_E2 _H : Energía suministrada hora H a clientes conectados en nivel de tensión >= 14 kV y < 36 kV	10*n
P	DEMANDA_E3 _H : Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión >= 36 kV y < 72,5 kV	10*n
Q	DEMANDA_E4 _H : Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión >= 72,5 kV y < 145 kV	10*n
R	DEMANDA_E5 _H : Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión >= 145 kV y < 220 kV	10*n



Cod.	Descripción	Formato
S	DEMANDA_E6 _H : Sumatorio de energía hora H a clientes conectados en nivel de tensión >= 220 kV	10*n
T	DEMANDA _H = Demanda E0 _H + Demanda E1 _H + Demanda E2 _H + Demanda E3 _H + Demanda E4 _H + Demanda E5 _H + Demanda E6 _H	10*n
U	ADQUISICION _H = GD _H + ED _H + AGRE_RE _H + DT _H + DD_A _H	10*n
V	PERDIDAS _H = GD _H + ED _H + AGRE_RE _H + DT _H + DD _H - DEMANDA _H	10*n
W	Pérdidas _H / (DEMANDA _H + DD_S _H)	10*n
X	ENERGIA ESTIMACION EXCEPCIONAL _H	10*n



Nombre fichero: **EXCO_X_YYYY_ AAAAMM_yyyymmdd.v**

EXCO: Tipo de información (energía total mensual correspondiente a la estimación excepcional en un distribuidor)
X: Provisional (P) o definitivo (D)
YYYY: Código de participante del comercializador
AAAAMM: Fecha del mes de los datos
yyymmdd: Fecha de publicación del fichero
v Versión del fichero
 Tipo de fichero: OSA

Objeto:

Energía total mensual correspondiente a la estimación excepcional de un comercializador

Descripción:

Cada línea del fichero contendrá la siguiente información separada por puntos y comas:

Cod.	Descripción	Formato
A	Código de participante del distribuidor	4*c
B	Código de unidad de pérdidas del distribuidor	8*c
C	ENERGIA ESTIMACION EXCEPCIONAL	10*n
D	DEMANDA = Demanda E0 + Demanda E1 + Demanda E2 + Demanda E3 + Demanda E4 + Demanda E5 + Demanda E6	10*n
E	ADQUISICION = GD + ED + AGRE_RE + DT + DD_A	10*n
F	PERDIDAS = GD + ED + AGRE_RE + DT + DD - DEMANDA	10*n
G	PERDIDAS (%) = Pérdidas / (DEMANDA + DD_S)	10*n



Nombre fichero: **OBJEX_YYYY_AAAAMM_yyyymmdd.v**

OBJEX: Tipo de información (objeción a la aplicación de la estimación excepcional)
YYYY: Código de participante del comercializador o distribuidor
AAAAMM: Fecha del mes de los datos
yyymmdd: Fecha de publicación del fichero
v Versión del fichero
Tipo de fichero: OSA

Objeto:

Objeción a la aplicación de la estimación excepcional presentada por el comercializador o distribuidor

Descripción:

Cada línea del fichero contendrá la siguiente información separada por puntos y comas:

COD	Descripción del campo	Formato
A	Código de participante del distribuidor al que se aplica la estimación excepcional	4*c
B	Código de unidad de pérdidas del distribuidor	8*c
C	Fecha mes disconformidad	aaaamm
D	Motivo disconformidad	200*c
E	Informe adicional (S/N) (1)	1*c

(1) Se indicará con S si se envía documentación adicional a la objeción a través de correo electrónico. En caso de no enviarse información adicional, se indicará N.